



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 ABR. 2025

VISTO:

EL Expediente N° 03673901, que contiene la Nota Informativa N° 112-2025-DIRESA L-RIS-CY-DE-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 041-2025-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-ESM solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan Operativo Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por otros vectores: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 041-2025-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-ESM solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan Operativo Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por otros vectores: Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el literal a) del Artículo 17 de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, dispone que, es el órgano a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del Proceso de Prevención y Control de Epidemias y Desastres en el Sector Salud;

Que, el Artículo 78 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que la Autoridad de Salud de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatorias. Todas las personas naturales o jurídicas están obligadas a proporcionar dicha información epidemiológica, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que señala el reglamento;

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política Nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo, norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizar, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, de fecha 21 de diciembre del 2016, aprueba la NTS N° 125-MINSA2016/CDC-INS “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Diagnostico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú”, cuya finalidad de contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 5 ABR. 2025

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, de fecha 27 de febrero del 2023, aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", cuya finalidad es contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;



Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 022-2025-GRL-GGR de fecha 28.ENE.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por otros vectores: Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina que corresponda el cumplimiento del Plan, así como del seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RED INTEGRADA DE SALUD - CAÑETE YAUYOS

M.C. EDUARDO JOSÉ ROJAS SÁNCHEZ
C.M.P. 50736
Director Ejecutivo - RIS Cañete Yauyos

EJRS/MERA/PZOL/FFE/AMJD

Distribución

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración
- () Portal Institucional
- () Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Metaxénicas - Zoonosis
- () Archivo